



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 1843

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA NOVAVEG S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de setiembre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 07/07/23, (Expediente N° 13534-23); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/22 y 2880 del 09/12/22; el Memorando DSFC/CB 554/23 del 26/07/23; el Memorando M DGAF-158-2023 del 28/07/23; el Dictamen DIDI N° 926/2023 del 08/08/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 36/2023 del 10/08/23; la Providencia del 19/09/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 7 de julio de 2023, (Expediente N° 13534-23), la Sra. Laura Marcela Ferreira Galeano, representante legal de la empresa NOVAVEG S.A., solicita la renovación de habilitación como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*", "*Art. 3°) ESTABLECER que las Constructoras que se encuentren con registro vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, continuarán habilitadas hasta las fechas de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de ingreso al registro permanente...*", modificada por Resoluciones Nros. 097 del 28 de enero de 2022 y 2880 del 9 de diciembre de 2022.

Que, por Memorando DSFC/CB 554/23 del 26 de julio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA NOVAVEG S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUYH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA NOVAVEG S.A. y teniendo una EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN OBRAS con promedio BUENO...*".

Que, por Memorando M DGAF-158-2023 del 28 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas; manifiesta: "*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera NOVAVEG S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 235 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, numeral 1 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022 y numeral 4 que fue modificado por Resolución N° 2880 del 09/12/2022...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 926/2023 del 8 de agosto de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*En atención a las consideraciones expuestas precedentemente; y de conformidad al artículo 6° de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, se concluye que: 1- La Empresa Constructora NOVAVEG S.A., en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...*".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 36/2023 del 10 de agosto de 2023, el Departamento de Habilidadación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "*...se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21...Conforme en la nota de solicitud presentada por el recurrente...el mismo manifiesta que conoce los términos del reglamento Operativo de Constructoras, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS. Para concluir en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional como empresa "NOVAVEG S.A." con RUC N°80075128-0, calificado para un nivel de Construcción de hasta 235 (doscientos treinta y cinco) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 1843

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA NOVAVEG S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de setiembre de 2023.

-2-

Que, por Providencia del 19 de setiembre de 2023, la Dirección General del Fonavis otorga su visto bueno para la emisión del acto administrativo.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:

- Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma NOVAVEG S.A., con RUC N° 80075128-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta doscientas treinta y cinco (235) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".
- Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la firma Constructora NOVAVEG S.A., de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat